



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
nº 027-2021-IMARPE/DEC**

Callao, 12 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva nº 039-2020-IMARPE/PE de fecha 26 de mayo de 2020; el Memorándum nº 046-2021-IMARPE/OGA de la Oficina General de Administración de fecha 12 de marzo de 2021; el mensaje de correo electrónico de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción – PRODUCE, de fecha 12 de marzo de 2021 y el Informe nº 56-2021-IMARPE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley nº 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, el artículo 9 del Reglamento la acotada ley, aprobado por Decreto Supremo nº 003-2020-JUS, establece que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada y en ejecución;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido Reglamento señala que el comité está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el titular del Pliego. Además, refiere que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, respecto al representante del titular del Pliego, éste será designado a su discrecionalidad;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del aludido Reglamento, dispone que los integrantes del Comité, titulares y alternos, serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, al respecto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva nº 039-2020-IMARPE/PE de fecha 26 de mayo de 2020, y de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley nº 30137 aprobado por Decreto Supremo nº 003-2020-JUS, se actualizó la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Imarpe;

Que, la Oficina General de Administración, con Memorándum nº 046-2021-IMARPE/OGA de fecha 12 de marzo de 2021, solicita la modificación de la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, incluyendo al Director Ejecutivo Científico, en su calidad de titular del Pliego y un representante designado por dicho funcionario;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021, la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción, señala a la Oficina General de Administración, que designa al señor Antony Brayan Rosales Shococh, como miembro alterno del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú;

Que, es preciso señalar, que el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe aprobado mediante Resolución Ministerial nº 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del Imarpe. Es el Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, con relación a lo antes indicado, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Jurídico nº 014-2020-JUS/DGDNCR y el Informe nº 278-2020-IMARPE/OGAJ, respecto de la aplicación del Decreto de Urgencia nº 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo nº 95, Ley del Imarpe para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, a partir del 16 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo Científico continúa ejerciendo funciones, en tanto no se apruebe el nuevo ROF del Imarpe y no se designe al Presidente Ejecutivo; razón por la cual, corresponde a la Dirección Ejecutiva Científica, en su calidad de titular de la entidad, aprobar la modificación de la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe nº 56-2021-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de marzo de 2021, señala que dentro del marco legal vigente, corresponde modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo nº 003-2020-JUS;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú - Imarpe, aprobado, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva nº 039-2020-IMARPE/PE de fecha 26 de mayo de 2020, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Titulares	Alternos/representante
Oscar Alejandro Acosta Rueda, Jefe (e) de la Oficina General de Administración, quien lo preside.	Christian Leonardo Castillo Lizaraburu, Coordinador del Área Funcional de Contabilidad.
Wendy Ingrid Huerta Rodríguez, Gerente General (e).	Carmen María Moreno Escobar, Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Fernando Vidal Malca, Procurador Público del Ministerio de la Producción.	Antony Brayan Rosales Shocosh, representante de la Procuraduría Pública del Ministerio de la Producción.
Magaly Yvett Matute Ramos, Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Juan José Castillo Asián, representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico.	Luis Orlando Escudero Herrera, Director General de Investigaciones en Hidroacústica Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca (Representante DEC)

INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes, titulares y alternos, del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, referidos en el artículo 1 precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese